

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, siendo las 12:17 horas, del día 17 de mayo de dos mil veintidós, en la reunión virtual realizada mediante la plataforma tecnológica GOOGLE Meet, estando presentes Anallely Cruz Maya, Subdirectora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana y Suplente del Asesor en la Alcaldía de Cuauhtémoc, Presidente del Comité de Transparencia; María Laura Martínez Reyes, Jefa de Unidad Departamental de Transparencia, Secretaría Técnica del Comité de Transparencia; María Cristina Ayala Palacios, Directora General Jurídica y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia; Héctor Manuel Avalos Martínez, Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia; Elizabeth Lampón Garduño, Subdirectora de Auditoria Operativa, Administrativa y Control Interno, suplente de la Titular del Organo Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia; Emilio Lucatero Ramos, Subdirector de Servicios de Gobierno, y Suplente del Director General de Gobierno e Invitado del Comité de Transparencia y; Horacio Jiménez Garfias, Líder Coordinador, suplente de la Directora de Planeación del Desarrollo y Gobierno Digital, e Invitada del Comité de Transparencia; previa convocatoria, se llevó a cabo la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de este órgano colegiado del ejercicio 2022.

I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el Orden del Día, asimismo dicho orden del día fue aprobado con mayoría de votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control.

II. DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

En atención al desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió a la presentación de la Declaratoria de Inexistencia, respecto a la información motivo de impugnación del Recurso de Revisión INFOCDMX/RR. IP. 1117/2022, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio 092074322000405, a través del cual se solicita:

"...con fundamento en el artículo 244, fracción V, de la Ley de Transparencia, resulta procedente MODIFICAR la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, y se le ordena que:

Pagina 1 | 5



- Deberá realizar la búsqueda exhaustiva e informar el fundamento jurídico por el cual la Ventanilla Única no recibe las solicitudes de Programa Especial de Protección Civil y de Programa Interno de Protección Civil, aun y cuando es parte de sus atribuciones.
- En caso de no encontrar la información requerida deberá declarar la inexistencia de la misma mediante sesión del Comité de Transparencia y deberá remitir el Acta de dicha sesión a quien es recurrente. " (Sic).

Con la finalidad de dar claridad en el asunto que nos ocupa, conviene destacar que el particular, mediante la solicitud acceso a la información pública, con número de folio **092074322000405**, requirió:

"Se me informe el fundamento jurídico para que la Alcaldía Cuauhtémoc NO RECIBA A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA (VUD) las solicitudes de cuestionario de autodiagnóstico en materia de protección civil y los Programas Internos de Protección Civil, ya que, como se desprende del artículo 61 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y protección Civil de la Ciudad de México:

"...Los programas deberán ser debidamente registrados en las alcaldías que correspondan, a través de las ventanillas únicas, quienes deberán verificar que cumplen en el contenido especificado en el reglamento, términos de referencia y normas técnicas..."

De igual forma, el artículo 15 Fracción XI de la Ley citada, dice que corresponde a las Alcaldías:

"... registrar, a través de la Ventanilla Única, los Programas Internos de Protección Civil y los Programas Especiales que presenten los respectivos obligados, registrar las cartas responsivas y las cartas de corresponsabilidad debidamente signadas..."

Sin embargo, pese lo anterior, la Ventanilla única de la Alcaldía Cuauhtémoc no los recibe pero no dan un fundamento jurídico, por lo que, solicito se me informe el sustento jurídico y la razón por la cual la Ventanilla única de la Alcaldía Cuauhtémoc no recibe ninguno de los tramites en mención.." (SIC)

N

A +







En consecuencia la resolución se turnó a la Dirección General de Gobierno y a la Coordinación de Ventanilla Única de Tramites, la Dirección de Gobierno, dependiente de la Dirección General de Gobierno, remitió información mediante oficio AC/DGG/DG/144/2022, de fecha 13 de mayo de 2022, mediante el cual notificó que en cuanto al trámite de Programa Interno de Protección Civil y después de realizar la búsqueda exhaustiva en los archivos de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Internos de Protección Civil de la Alcaldía Cuauhtémoc y en virtud de no haber sido localizada la información interés del particular, se solicitó el inicio del procedimiento de Declaratoria de Inexistencia.

Por su parte la Dirección de Planeación del Desarrollo y Gobierno digital, mediante oficio DPDy GD/0250/2022, de fecha 13 de mayo de 2022, reitero que en la Coordinación de Ventanilla Única de Tramites que está a cargo de la dirección antes mencionada y de acuerdo al catálogo de tramites autorizados por la Agencia Digital de Innovación Publica, no se encuentra registrado el trámite "Programa Interno de Protección Civil".

Dando continuidad la Dirección de Planeación del Desarrollo y Gobierno digital, solicito información a la Dirección General de Gobierno, derivado de que son la Unidad Administrativa competente y tienen atribuciones específicas para el tema en mención, sin que al 13 de mayo de 2022, la Dirección General de Gobierno, se haya pronunciado para que la Coordinación de Ventanilla Única de Tramites realice la gestión correspondiente ante la Agencia Digital de Innovación Publica, para la solicitud de elaboración del formato correspondiente, en donde el área establezca los requisitos, el fundamento jurídico y todos los datos inherentes al trámite de "Programa Interno de Protección Civil", o bien la Dirección General de Gobierno indique la forma en que esta área estará coordinándose, una vez dado a conocer el procedimiento así como los documentos que debe llevar la integración de los expedientes.

Por lo anterior se hace de su conocimiento la declaratoria de inexistencia de lo solicitado.

Lo anterior, en función de lo señalado en los artículos 91, 217, fracción II y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la Inexistencia en comento, este órgano colegiado acordó con mayoría votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control:

Pacina 3 | 5



ACUERDO 01-21SE-17052022

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente.

SEGUNDO. Se aprueba la declaratoria de Inexistencia del trámite "Programa Interno de Protección Civil", dando cumplimiento a lo ordenado en el Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR. IP. 1117/2022**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074322000405**.

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

III. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las **12:28** horas, del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente Acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretaria Técnica e invitados.

ANALLELY CRUZ MAYA

Subdirectora del Centro de Servicios y Atención
Ciudadana y Suplente del Asesor en la Alcaldía de
Cuauhtémoc, Presidente del Comité de
Transparencia

MARÍA LAURA MARTÍNEZ REYES

Jefa de Unidad Departamental de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia



MARÍA CRISTINA AVALA PALACIOS

Directora General Juridica y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia HÉCTOR MANUEL AVALOS MARTÍNEZ

Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia

ELIZABETH LAMPON GARDUÑO

Subdirectora de Auditoria Operativa, Administrativa y Control Interno, suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia **EMILIO LUCATERO RAMOS**

FO

Subdirector de Servicios de Gobierno, y Suplente del Director General de Gobierno e Invitado del Comité de Transparencia

HORACIO JIMÉNEZ GARFIAS

Líder Coordinador, suplente de la Directora de Planeación del Desarrollo y Gobierno Digital, e Invitada del Comité de Transparencia

Pagina 5 | 5

A